



ORDEN DE 12 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONSTITUYE UN GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2019/2121 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA (UE) 2017/1132 EN LO QUE ATAÑE A LAS TRANSFORMACIONES, FUSIONES Y ESCISIONES TRANSFRONTERIZAS.

La Directiva (UE) 2019/2121 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas, en el ámbito del derecho de sociedades (segunda directiva del llamado “company law package”), tiene como objetivo más amplio el de garantizar el correcto funcionamiento del mercado único de la Unión Europea. Las normas sobre fusiones transfronterizas representan un hito en la mejora del funcionamiento del mercado interior para las sociedades y empresas y su ejercicio de la libertad de establecimiento. Sin embargo, la evaluación de esas normas demostraba que necesitaban ser modificadas. Además, convenía establecer normas que regularan las transformaciones y escisiones transfronterizas, puesto que la Directiva (UE) 2017/1132 contiene únicamente normas relativas a las escisiones nacionales de sociedades anónimas.

El objetivo de la Directiva es doble, establecer procedimientos específicos para la realización de estas operaciones para fomentar la movilidad transfronteriza en el ámbito de la UE, al tiempo que se proporciona una protección adecuada a las partes interesadas en este tipo de operaciones, en particular a los trabajadores, acreedores y accionistas minoritarios.

La Directiva, publicada el 12 de diciembre de 2019, entró en vigor a los veinte días de su publicación, el 1 de enero de 2020. Los Estados miembros cuentan de plazo hasta el 31 de enero de 2023 para su transposición.

La trasposición de la Directiva implica afrontar la modificación de la actual Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que ya regula las fusiones transfronterizas y el traslado internacional del domicilio social.

Se trata de una modificación fundamentalmente técnica, por cuanto los principios



de la nueva Directiva no se apartan mucho de la actual regulación y que debería asumir, para dar cumplimiento al mandato de transposición de la citada Directiva del que ha sido designado el Ministerio de Justicia como responsable, un Grupo de Trabajo dentro de la Comisión General de Codificación, al objeto de que se presente al Ministerio de Justicia una propuesta para la regulación en el ordenamiento jurídico español de las premisas de la norma europea.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Primero. Se constituye un Grupo de Trabajo en el seno de la Comisión General de Codificación, conforme a lo previsto en el artículo 20.2 de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, aprobados por Real Decreto 845/2015, de 28 de septiembre, para la preparación de una propuesta para la trasposición de la Directiva (UE) 2019/2121 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas.

La composición del Grupo de trabajo es la siguiente:

Presidenta:

D^a Juana Pulgar Ezquerro

Vocal permanente de la Sección de Derecho mercantil

Catedrática de Derecho mercantil de la Universidad Complutense de Madrid

Vocales Permanentes:

D. Enrique Piñel López

Abogado del Estado

D. Jesús Quijano González

Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad de Valladolid

D. Miguel Virgós Soriano

Catedrático de Derecho mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocales adscritos

D.^a Adoración Pérez Troya

Profesora titular Derecho mercantil Universidad de Alcalá de Henares

D.^a Mónica Fuentes Naharro

Profesora Titular Derecho mercantil Universidad Complutense



D.^a Marisol Fernández Arangocillo-Aglio
Registradora de la Propiedad y Abogada del Estado

D. Francisco Manuel Ordóñez Arman
Notario

Se podrá acordar la asistencia de representantes de aquellos Ministerios que tengan atribuciones en la materia debatida por el Grupo de Trabajo. También podrá asistir, cuando así lo requiera, la persona titular del Área concursal de la Subdirección General de los servicios contenciosos de la Abogacía General del Estado.

Segundo. Será Secretario del Grupo de Trabajo un funcionario o funcionaria de la Subdirección General de Política Legislativa del Ministerio de Justicia. Asimismo, en virtud del artículo 13.3 de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, podrá actuar como secretario alguno de los vocales del Grupo de Trabajo, al que corresponderá la redacción de las actas y su remisión al secretario general de la Comisión, siempre y cuando por necesidades del servicio no pueda ser ejercida la secretaría por la Subdirección General.

Tercero. La propuesta de proyecto de transposición deberá constar de exposición de motivos y texto articulado, a los que se adjuntará una memoria explicativa y los documentos complementarios que el Grupo de Trabajo estime oportunos, incluyendo una tabla de transposición con los artículos correlativos de la Directiva y la propuesta.

Cuarto. El plazo de entrega finalizará e 31 de enero de 2020. En este plazo, que podrá ser prorrogado, deberá estar terminado y aprobado por el Grupo de Trabajo el borrador o propuesta.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 22.6 de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, finalizado el procedimiento de elaboración del correspondiente trabajo y aprobado por el órgano encargado, el Secretario General expedirá certificación de tales extremos y dará traslado de la misma, junto con el informe o propuesta objeto del encargo, al Ministro de Justicia.



Sexto. Los miembros del Grupo de Trabajo tendrán derecho a percibir indemnizaciones de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Madrid, 12 de junio de 2020. EL MINISTRO DE JUSTICIA, Juan Carlos Campo Moreno